

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
702	900747	445965	0	1

TIPO DE DOCUMENTO		Alta de Póliza							
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO				VIGENCIA DOCUMENTO		DÍAS
BOGOTÁ, D.C		2021-MAR-19	3000027	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		
				2021-ABR-01	2022-ABR-01	2021-ABR-01	2021-MAY-01		30
				HI 00:00 HORAS	HF 00:00 HORAS				

TOMADOR									
NOMBRE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.								
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8600343137			TELÉFONO:	4202600	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C		
DIRECCIÓN:	CRA 10 11 14								

BENEFICIARIO									
NOMBRE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.								
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 860034313			TELÉFONO:	0	CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C		
DIRECCIÓN:	VI CRA 51 122-09 APTO 302								

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE

FECHA DE COBRO	FECHA LIMITE DE PAGO	TOTAL PRIMA	0
Mensual		GASTOS DE EXPEDICIÓN	0
RECIBO DE PAGO	FECHA INICIO COBRO	IVA	0
	FECHA FIN COBRO	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>0</b>

CONDICIONADO GENERAL
15/10/2020-1333-P-7-INC/DCH000000000-0R00

PARTICIPACIÓN INTERMEDIARIO			
CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4010243	LIBERTY SEGUROS S.A.	6335244	100%


COASEGURO			
CÓDIGO CÍA.	COMPAÑÍA	% PART.	TIPO
1	LIBERTY SEGUROS S.A	100%	A

**ARTICULO 1068:** Terminación automática del contrato de seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima y de los gastos causados con prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la de la expedición del contrato.

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en la ruta "Inicio \ Empresas \ Liberty Protección para la empresa". Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569; Desde Bogotá: 3 07 70 50; E-mail: [servicioalcliente@Libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@Libertycolombia.com)

\_\_\_\_\_  
TOMADOR  
FIRMA AUTORIZADA

\_\_\_\_\_  
ASEGURADO  
FIRMA AUTORIZADA

  
\_\_\_\_\_  
LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0  
FIRMA AUTORIZADA

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
702	900747	445965	0	1

BIENES ASEGURADOS		
BIENES	% INVARIABLE	VALOR

**CLÁUSULAS**

TRABAJOS EN CALIENTE  
NO SE AMPARAN AQUELLOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN A CAUSA DE TRABAJOS EN CALIENTE (CORTE Y SOLDADURA) REALIZADOS EN EL RIESGO ASEGURADO QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS PARA DICHOS TRABAJOS COMO SON:

1. RETIRAR LOS COMBUSTIBLES O INFLAMABLES A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 10.5 M.
2. ASEGURAR QUE NO EXISTAN ABERTURAS EN SUELOS O PAREDES EN UN RADIO DE 10.5 M.
3. EN CASO DE NO PODER CUMPLIR EL PUNTO 1 O PUNTO 2 SE DEBE PROTEGER LOS COMBUSTIBLES O INFLAMABLES CON CUBIERTAS PARA LLAMAS, PANTALLAS DE METAL O AMIANTO RESISTENTES AL FUEGO.
4. CONTAR CON UN VIGILANTE DE INCENDIO EXPERIMENTADO QUE DISPONGA DE UN EQUIPO DE EXTINCIÓN YA SEA EXTINTOR O SATELITE A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 3 METROS DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ PERMANECER DURANTE TODO EL PERIODO DEL TRABAJO Y MEDIA HORA ADICIONAL.
5. SE DEBE CONTAR CON UN SUPERVISOR DE LAS OPERACIONES DE CORTE Y SOLDADURA ENCARGADO DE VERIFICAR QUE SE TENGAN LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA COMENZAR EL TRABAJO Y AUTORICE POR ESCRITO LAS MISMAS.
6. EL SUPERVISOR DEBE EFECTUAR UNA INSPECCIÓN MEDIA HORA DESPUÉS DE FINALIZAR LOS TRABAJOS DE CORTE Y SOLDADURA.
7. LOS PISOS Y ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y ALMACENAJE DENTRO DE UN RADIO DE 10.5 METROS DEL SITIO DE LOS TRABAJOS DEBEN MANTENERSE LIMPIOS Y SIN MATERIALES COMBUSTIBLES O INFLAMABLES O CON LAS CUBIERTAS O MEDIDAS PREVISTAS EN EL NUMERAL 3 ANTERIOR.
8. PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE UN ACTA FIRMADA POR EL SUPERVISOR Y EL VIGILANTE DONDE SE ESTABLEZCAN Y ESPECIFIQUEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS CORRESPONDIENTES ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, ADEMÁS SE INCLUIRÁ LA CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS MEDIDAS.
9. LOS EXTINTORES DEBEN ESTAR CARGADOS, EN CONDICIONES DE TRABAJO Y FÁCILMENTE ACCESIBLES. LOS VIGILANTES DEBEN ESTAR ADIESTRADOS EN EL MANEJO DE EXTINTORES Y CONOCIMIENTO DE LOS MATERIALES EXPUESTOS A INCENDIO O EXPLOSIÓN, ADEMÁS DE LOS TIPOS DE AGENTES REQUERIDOS PARA LA EXTINCIÓN DE CONATOS DE INCENDIO EN EL ÁREA DONDE SE REALIZAN LOS TRABAJOS.
10. CUANDO SE REALICEN TRABAJOS EN MUROS, TECHOS, CUBIERTAS, PISOS, ETC. DEBERÁ EXISTIR UNA EVALUACIÓN PREVIA DE LAS REDES E INSTALACIONES DE SERVICIOS DE ENERGÍA, GAS Y DE CUALQUIER RED QUE PUEDA GENERAR UN INCENDIO O EXPLOSIÓN, A FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS RESPECTIVAS QUE DEBERÁN QUEDAR EN EL ACTA DEN NUMERAL 8.

POLIZA NUEVA SEGUN CONDICIONES DE LICITACION OTORGADAS POR EL BANCO DAVIVIENDA 860.034.313-7

TOMADOR BANCO DAVIVIENDA S.A

BIENES ASEGURADOS: CREDITOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA LOS QUE SEAN DADOS POR LEASING HABITACIONAL A SUS LOCATARIOS.

VIGENCIA DEL PROGRAMA A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 01 ABRIL 2021 HASTA LAS 24:00 DEL DIA 31 MARZO 2023.

VALOR ASEGURADO: VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE

TASA ANUAL PROPUESTA: 0,165 POR MIL

COBERTURAS:

7.1. AMPARO BÁSICO DE INCENDIO Y/O RAYO: LA COMPAÑÍA ASEGURA LOS BIENES DESCRITOS EN LA PÓLIZA CONTRA LOS RIESGOS DE INCENDIO Y/O RAYO Y SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

7.1.1. INCENDIO Y/O RAYO: PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE INCENDIO Y/O CAÍDA DIRECTA DE RAYO SOBRE EL INMUEBLE ASEGURADO Y/O LOS CONTENIDOS ASEGURADOS, DEL CALOR Y DEL HUMO PRODUCIDOS POR ESTOS FENÓMENOS.

7.1.2. ACTOS DE AUTORIDAD: PÉRDIDAS POR LA DESTRUCCIÓN ORDENADA O EJECUTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE CON EL FIN DE AMINORAR O EVITAR LA PROPAGACIÓN DE CUALQUIER EVENTO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.

7.1.3. GASTOS DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO: COSTO RAZONABLE DE LOS ELEMENTOS, MATERIALES, MEZCLAS, SUSTANCIAS Y COMPONENTES GASTADOS, DAÑADOS O DESTRUIDOS PARA EXTINGUIR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL FUEGO O DE CUALQUIER EVENTO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA.

7.1.4. REMOCIÓN DE ESCOMBROS: GASTOS Y COSTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS, EL DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O APUNTALAMIENTO DE LOS BIENES AMPARADOS QUE HAYAN SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA.

7.1.5. GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES: LOS GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO CUBIERTO POR ESTA PÓLIZA, CON EL FIN DE EFECTUAR REPARACIONES O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES, ASÍ COMO EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO TEMPORAL.

AMPARO ADICIONAL DE MAREMOTO.

7.8. AMPARO ADICIONAL DE MAREMOTO.

7.9. GASTOS O PÉRDIDA DE ARRENDAMIENTO.

7.10. ROTURA ACCIDENTAL DE VIDRIOS PLANOS Y PERMANENTES.

8. EXCLUSIONES GENERALES:

8.1. GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL (SEA O NO DECLARADA) O ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS, REBELIÓN O SEDICIÓN.

1.1.2 MATERIALES PARA ARMAS NUCLEARES O LA EXPLOSIÓN DE DICHOS MATERIALES O ARMAS.

8.2. LA EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES, CONTAMINACIÓN POR LA RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN DE DICHOS ELEMENTOS. PARA LOS EFECTOS DE ESTE NUMERAL, SOLAMENTE SE ENTIENDE POR COMBUSTIÓN, CUALQUIER PROCESO DE FUSIÓN O FISIÓN NUCLEAR QUE SE SOSTENGA POR SÍ MISMO.

8.3. LA APROPIACIÓN POR TERCEROS DE LAS COSAS ASEGURADAS, DURANTE EL SINIESTRO O DESPUÉS DEL MISMO.

8.4. FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO, ASÍ COMO LA CALEFACCIÓN O LA DESECCACIÓN A QUE HUBIEREN SIDO SOMETIDOS LOS BIENES ASEGURADOS.

8.5. LOS DAÑOS Y DESPERFECTOS QUE SUFRAN LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y/O SUS ACCESORIOS POR UNA CAUSA INHERENTE A SU FUNCIONAMIENTO O POR LA CAÍDA DEL RAYO, AUNQUE EN LOS MISMOS SE PRODUZCA INCENDIO.

9. CLÁUSULAS ADICIONALES OTORGADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN: 9.1. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.36.2.2.16 PARÁGRAFO 4 DEL DECRETO 2555 DE 2010 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA NO PODRÁ HACER AJUSTES A LA TASA DE PRIMA DE SEGURO DURANTE LA VIGENCIA DE LA ADJUDICACIÓN.

9.2. DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2.36.2.2.10 DEL DECRETO 2555 DE 2010 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA NO PODRÁ REVOCAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.3. AMPARO AUTOMÁTICO PARA INCLUSIÓN DE NUEVOS RIESGOS CON AVISO A LA ASEGURADORA DE 60 DÍAS Y HASTA COL \$12.000.000.000.



TOMADOR  
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO  
FIRMA AUTORIZADA

LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0  
FIRMA AUTORIZADA

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
702	900747	445965	0	1

**CLÁUSULAS**

- 9.4. EL ASEGURADO PODRÁ REPORTAR TODO SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LOS 60 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL MISMO.
- 9.5. ANTICIPO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL 50% CON EL AVISO DEL SINIESTRO, UNA VEZ DEMOSTRADA LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO.
- 9.6. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTROS SIN PAGO ADICIONAL DE PRIMA.
- 9.7. RENUNCIA A LA APLICACIÓN DE INFRASEGURO.
- 9.8. NO APLICACIÓN DE NINGÚN TIPO DE DEMÉRITO.
- 9.9. EN CASO DE OCURRIR ERRORES U OMISIONES EN EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE SEGURO, NO IMPUTABLES A EL BANCO, LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA CONVIENE EN DAR EL TRÁMITE QUE CORRESPONDE SIN REDUCIR LAS COBERTURAS O VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.
- 9.10. DEBERÁ ASUMIR GASTOS POR DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO, PARA LA PRESERVACIÓN DE LOS BIENES, HONORARIOS DE INGENIEROS Y TÉCNICOS, GASTOS DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y PARA LA ADECUACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES A LAS NORMAS SISMO RESISTENTES VIGENTES POR UN SINIESTRO AMPARADO, INCLUIDO TRÁMITES DERIVADOS DE ESTOS PROCEDIMIENTOS.
- 9.11. LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE ACEPTA DE MANERA ANTICIPADA LA CESIÓN QUE HAGA EL BANCO DE LOS DERECHOS COMO BENEFICIARIO A TÍTULO ONEROSO EN LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS INMUEBLES DE LOS DEUDORES DE CRÉDITOS QUE HAGAN PARTE DE CARTERAS VENDIDAS PARA SER TITULARIZADAS.
- 9.12. LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA MANIFIESTA DE FORMA EXPRESA QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR RESPECTO DEL COMPRADOR DE CARTERA PARA SER TITULARIZADA, TODAS LAS OBLIGACIONES A SU CARGO A FAVOR DEL BENEFICIARIO, E INFORMARLE DE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE O PUDIERE LLEGAR A AFECTAR SU DERECHO COMO CESIONARIO A TÍTULO ONEROSO DE LOS DERECHOS DEL VENDEDOR, DEJANDO CONSIGNADO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE TAL OBLIGACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA, HARÁ INOPONIBLES AL COMPRADOR DE LA CARTERA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO NOTIFICADOS.
11. DEDUCIBLES APLICABLES:
- TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI Y EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA: 3% DEL VALOR ASEGURADO, MÍNIMO 3 SMMLV.
  - DEMÁS EVENTOS: SIN DEDUCIBLE.
- DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES SEGUN LICITACIÓN.